



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 400 ptas.  
Centros oficiales 350 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 3 pesetas. — De años anteriores: 5 pesetas

Depósito legal: BU - 1 - 1958

INSERCIÓNES  
No gratuitas: 1 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1975

Viernes 7 de febrero

Número 30

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Con esta fecha, digo al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villadiego (Burgos), lo que sigue:

«Visto el expediente instruido por este Ayuntamiento, a efecto de modificación de plantilla, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a la rectificación del sueldo de la plaza de Auxiliar-Depositario, fijándole los dos octavos del mismo.

Oportunamente se remitirá la nueva plantilla modificada, sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución».

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Dios guarde a V.E. muchos años. Madrid, 29 de enero de 1975.—El Director General, P. D.—(ilegible).

### GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR NUM. 8

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 29 de enero p.d., me dice lo siguiente:

«Conocido por esta Dirección General el problema planteado a gran número de Ayuntamientos de no poder inscribir, por falta de conocimiento, en sus Padrones municipales de habitantes las altas, ba-

jas o cambios de clasificación de personas que, residiendo en sus términos, nacen, fallecen o se casan en otros término municipales y con el fin de que la población resultante de las renovaciones o rectificaciones padronales refleje lo más exactamente posible la realidad de los habitantes de cada término municipal, esta Dirección General, en colaboración con el Instituto Nacional de Estadística, y por mediación de los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, llevará a cabo, en lo sucesivo y comenzando con los correspondientes al mes de enero de 1975, la remisión a cada Ayuntamiento de unos boletines obtenidos de declaraciones de los interesados al momento de hacer las correspondientes inscripciones en los Registros civiles y que reflejarán las altas por nacimientos, bajas por defunción y cambios de clasificación por matrimonio de residentes en sus términos, cuyos hechos originarios han sido inscritos en el Registro civil del propio término o en los establecidos en otros términos municipales.

A dicho efecto, se han cursado instrucciones por esta Dirección General y por el Instituto Nacional de Estadística a sus respectivos Servicios y Delegaciones Provinciales.

Los citados boletines se conservarán en los Ayuntamientos hasta que sean aprobados por las Delegaciones provinciales de Estadística las renovaciones o rectificaciones padronales, ya que constituirán, en el futuro, el obligado y único justificante de las altas, bajas o cambios de clasificación de los hechos a que se refieren.

Si por error se recibieren boletines en cualquier Ayuntamiento de hechos no correspondientes a residentes en los mismos, los Alcaldes ordenarán su devolución directamente a los Delegados provinciales de Estadística.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia, a los que afectará en lo sucesivo la recepción y utilización de dichos boletines a los citados efectos».

La presente comunicación se traslada a todos los Ayuntamientos para su más exacto cumplimiento.

Burgos, 3 de febrero de 1975.—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 1/75

*Normas y precios máximos de venta para diversos artículos*

Durante el próximo mes de febrero, serán de aplicación en esta provincia, en la comercialización de los productos relacionados en la presente Circular, los precios máximos y, en su caso, las normas que se indican a continuación:

*Precios de aceites comestibles*

Los precios máximos de venta al público que se podrán aplicar en la comercialización de los aceites comestibles que se indican, serán los siguientes:

Aceite de girasol, 58 pesetas litro

Aceite de soja, 43 pesetas litro.

Aceites refinados y envasados, mezcla de varias semillas, sin inclusión de los de orujo, cacahuete y soja, 58 pesetas litro.

Estos aceites se venderán necesariamente envasados.

#### Márgenes comerciales

Los márgenes comerciales máximos de detallista establecidos para la venta al público de los aceites de semillas son:

Aceite de girasol, 3,50 pesetas litro.

Aceites de soja, 3 pesetas litro.

Aceites refinados y envasados con las mezclas de varias semillas, sin inclusión del de orujo, cacahuete y soja, 3,50 pesetas litro.

#### Azúcar.—Precios de venta al público y márgenes comerciales

Los precios máximos de venta al público de las distintas clases de azúcar y los márgenes comerciales de almacenistas y detallistas que, como máximo y entre ambos escalones, se podrán aplicar en la comercialización de dicho producto, son:

Terciada, 21,80 pesetas kilo; margen comercial, 0,89 pesetas kilo.

Blanquilla a granel, 22 pesetas kilo; margen comercial, 0,94 pesetas kilo.

Blanquilla, envasada en bolsa de medio, uno o dos kilos, 23,80 pesetas kilo; margen comercial, 1,415 pesetas kilo.

Blanquilla, en bolsitas de 10 a 15 gramos, 30,50 pesetas kilo; margen comercial 1,665 pesetas kilo.

Pilé, 22,20 pesetas kilo; margen comercial, 0,94 pesetas kilo.

Granulada especial, 22,20 pesetas kilo; margen comercial, 0,94 pesetas kilo.

Cortadillo a granel, 25,50 pesetas kilo; margen comercial, 1,165 pesetas kilo.

Cortadillo, envasado en cajas de un kilo, 28,50 pesetas kilo; margen comercial, 1,965 pesetas kilo.

Cortadillo estuchado, 31 pesetas kilo; margen comercial, 2,265 pesetas kilo.

Refinado a granel, 26 pesetas kilo; margen comercial 1,115 pesetas kilo.

Azúcar Glass, 29 pesetas kilo, margen comercial, 2,315 pesetas kilo.

Los precios indicados son para peso neto y en ellos están incluidos todos los impuestos y márgenes comerciales de mayoristas y detallistas.

#### Obligación de despachar azúcar blanquilla a granel

Los almacenistas y detallistas

están obligados a despachar azúcar blanquilla a granel si los clientes lo demandan. En el supuesto de que carezcan de ella, deberán entregarla envasada al precio establecido para granel.

#### Invasado de azúcar

Las bolsas que se utilicen para el envasado de azúcar blanquilla deberán ser cerradas mecánicamente y figurará en las mismas impreso el nombre de la industria envasadora, peso neto y el precio de venta al público.

Las bolsitas, con un contenido neto de 10 a 15 gramos de azúcar blanquilla, serán de papel termosoldable, sin que por las especiales características de este envasado se admita margen de tolerancia sobre los pesos netos señalados. En cada bolsita figurará impreso el nombre o razón social del envasador, localidad y el peso neto que contenga.

#### Precio del azúcar blanquilla a granel donde no exista fábrica o almacén.

En las localidades donde no exista fábrica de azúcar o almacén de mayorista, el precio anterior del azúcar blanquilla a granel podrá recargarse, en concepto de gastos de transporte, con las cantidades señaladas para el grupo en que se encuentren incluidas dentro de la clasificación establecida por Circular 38/63, de esta Delegación Provincial, de 29 de octubre de 1963 (BB. OO. de la provincia números 257, 261, 264 y 272, de 9, 14, 18 y 27 de noviembre de 1963).

#### Bacalao.—Márgenes comerciales. Existencias obligatorias

En la venta de bacalao seco, nacional o extranjero, los mayoristas podrán incrementar como margen comercial máximo, sobre los precios en destino, un 5 por 100, más un 2 por 100 por mermas, corriendo a cargo del comprador el impuesto de tráfico de empresas.

Por su parte, los detallistas podrán aplicar, partiendo de los respectivos precios de compra al por mayor, un margen comercial máximo del 12 por 100, más un 6 por 100 en concepto de mermas, desperdicios y pérdidas de sal.

Los almacenistas y detallistas que expendan bacalao contarán obligatoriamente con existencias del de producción nacional.

Los detallistas que despachen bacalao nacional y de importación, deberán mantener debidamente separados en sus establecimientos y en mostradores y escaparates ambos artículos, con la indicación expresa de «nacional» o «importación».

También se encuentran obligados a colocar carteles visibles con los precios de las distintas clases del producto que expongan a la venta.

#### Café tostado o torrefactado

Los precios máximos de venta al público del café, tostado o torrefactado, de los pesos que se indican, serán:

#### Café tostado

Superior. — 1 kilo, 195 pesetas; 500 gramos, 98 pesetas; 250 gramos, 49 pesetas; 100 gramos, 19,50 pesetas; 50 gramos, 10 pesetas.

Corriente. — 1 kilo, 178 pesetas; 500 gramos, 89 pesetas; 250 gramos, 45 pesetas; 100 gramos, 18 pesetas; 50 gramos, 9 pesetas.

Popular. — 1 kilo, 165 pesetas; 500 gramos, 83 pesetas; 250 gramos, 42 pesetas; 100 gramos, 16,50 pesetas; 50 gramos, 8,50 pesetas.

#### Café torrefacto

Superior. — 1 kilo, 182 pesetas; 500 gramos, 91 pesetas; 250 gramos, 46 pesetas; 100 gramos, 18,50 pesetas; 50 gramos, 9,50 pesetas.

Corriente. — 1 kilo, 166 pesetas; 500 gramos, 83 pesetas; 250 gramos, 42 pesetas; 100 gramos, 17 pesetas; 50 gramos, 8,50 pesetas.

Popular. — 1 kilo, 155 pesetas; 500 gramos, 78 pesetas; 250 gramos, 39 pesetas; 100 gramos, 15,50 pesetas; 50 gramos, 8 pesetas.

Los industriales que envasen en formatos de 2 kilogramos aplicarán, como máximo, el doble del precio autorizado para el formato de 1 kilogramo.

#### Cafés descafeinados en grano tostado

Se podrán vender, como máximo, al público, a los precios que siguen:

1 kilo, 246 pesetas; 500 gramos, 123 pesetas; 250 gramos, 62 pesetas.

El precio de los formatos de 2 kilogramos no podrá exceder del doble del autorizado para el formato de 1 kilogramo.

#### Cafés solubles

Los topes máximos establecidos para su venta al público, son:

**TIPO I**

Normal.—200 gramos, 189 pesetas; 100 gramos, 99 pesetas; 50 gramos, 52 pesetas; 25 gramos, 29 pesetas; 2 gramos, 3,80 pesetas.

Descafeinado.—200 gramos, 225 pesetas; 100 gramos, 116 pesetas; 50 gramos, 60 pesetas; 25 gramos, 33 pesetas; 2 gramos, 4,20 pesetas.

**TIPO II**

Normal.—200 gramos, 184 pesetas; 100 gramos, 96 pesetas; 50 gramos, 50 pesetas; 25 gramos, 28 pesetas; 2 gramos, 3,80 pesetas.

Descafeinado.—200 gramos, 220 pesetas; 100 gramos, 114 pesetas; 50 gramos, 59 pesetas; 25 gramos, 32 pesetas; 2 gramos, 4,20 pesetas.

**TIPO III**

Normal.—200 gramos, 177 pesetas; 100 gramos, 93 pesetas; 50 gramos, 49 pesetas; 25 gramos, 27 pesetas; 2 gramos, 3,70 pesetas.

Descafeinado.—200 gramos, 212 pesetas; 100 gramos, 110 pesetas; 50 gramos, 57 pesetas; 25 gramos, 31 pesetas; 2 gramos, 4,10 pesetas.

**TIPO IV**

Normal.—200 gramos, 175 pesetas; 100 gramos, 92 pesetas; 50 gramos, 48 pesetas; 25 gramos, 27 pesetas; 2 gramos, 3,70 pesetas.

Descafeinado.—200 gramos, 209 pesetas; 100 gramos, 109 pesetas; 50 gramos, 57 pesetas; 25 gramos, 31 pesetas; 2 gramos, 4 pesetas.

**TIPO V**

Normal.—200 gramos, 171 pesetas; 100 gramos, 90 pesetas; 50 gramos, 47 pesetas; 25 gramos, 26 pesetas; 2 gramos, 3,60 pesetas.

Descafeinado.—200 gramos, 205 pesetas; 100 gramos, 106 pesetas; 50 gramos, 56 pesetas; 25 gramos, 30 pesetas; 2 gramos, 4 pesetas.

Los precios al público de los cafés solubles liofilizados, tanto normales como descafeinados, no podrán ser superiores en más de un 30 por 100 a los señalados para cafés solubles del tipo de elaboración y formato solicitado.

Cuando se envase café soluble o liofilizado en formatos de 500 gramos o de un kilogramo, el precio máximo de venta al público será el que resulte por aplicación de los coeficientes multiplicadores 2,2 y 4, respectivamente, sobre los precios fijados para los formatos de 200 gramos y según el tipo de elaboración.

**Café tostado envasado al vacío**

Autorizada su venta únicamente en café de clase superior, en formato de 250 gramos, el precio máximo al público no podrá exceder de un 10 por 100 del señalado para el café tostado en grano.

**Precintado**

El café se venderá en grano, en tueste natural o torrefactado, envasado y con el correspondiente precinto de garantía, con las características señaladas por la legislación vigente.

Los cafés solubles, así como los envasados al vacío, estarán sujetos a la misma norma de garantía.

**Precios máximos de venta al público de la leche higienizada**

En las poblaciones de esta provincia donde se encuentra establecido el régimen de obligatoriedad de higienización de la leche destinada al abasto público, los precios máximos de venta al público, en despacho, aplicables a la leche higienizada son, según capacidad y naturaleza de los envases, los que siguen:

De un litro.—En botellas de vidrio, 19 pesetas litro; en botellas de plástico, 21,50 pesetas litro; en envases de cartón, tetraédrico, 19,85 pesetas litro; prismático, 21,30 pesetas litro; en bolsas de plástico flexible, 19,30 pesetas.

De 1/2 litro.—En botellas de vidrio, 9,85 pesetas; en botellas de plástico, 11,50 pesetas; en envases de cartón, tetraédrico, 10,35 pesetas; prismático, 11,50 pesetas; en bolsas de plástico flexible, 9,85 pesetas.

De 1/4 litro.—En botellas de vidrio, 5,45 pesetas.

En bidones, 17 pesetas litro, entendiéndose este precio en domicilio.

En las ventas unitarias de las distintas capacidades y formatos de envases, los precios que terminan en la fracción monetaria de 0,05 pesetas se redondearán por exceso a 0,10 pesetas.

En las ventas de varias unidades, si el resultado final arroja 0,05 pesetas, se redondeará el importe total de las mismas, a la fracción de 0,10 pesetas, inmediatamente superior.

**Huevos. — Márgenes Comerciales**

El margen máximo que podrán aplicar los detallistas en la venta

de huevos frescos o refrigerados, a granel o estuchados, será el 12 por 100, más un 2 por 100 en concepto de roturas, mermas y envasado, sobre los de adquisición en Centros de distribución, Cooperativas o mayoristas, incrementados hasta 0,50 pesetas docena por gastos de carga, descarga y transporte a su establecimiento.

En el supuesto de que el precio resultante por aplicación del 14 por 100 no coincidiese con unidades de pesetas, se redondeará a la fracción de 0,50 pesetas más próxima, por exceso o por defecto.

**Pollos. — Márgenes comerciales**

Los minoristas podrán aplicar como máximo en la venta de pollos frescos o refrigerados, enteros, mitades o en cuartos, así como en las canales congeladas, un margen del 12 por 100, más un 2 por 100 en concepto de mermas por oreo y depreciación de calidad sobre el coste a que resulte la mercancía puesta en su establecimiento, viniendo obligados a exponerla en perfectas condiciones de consumo.

En el supuesto de que el precio resultante por aplicación del 14 por 100 no coincidiese con unidades de pesetas se redondeará a la fracción de 0,50 pesetas más próxima, por exceso o por defecto.

**Obligación de facilitar facturas**

A requerimiento del comprador, los detallistas están obligados a extender facturas de las ventas realizadas, con indicación de artículo, calidad y precio.

**Prohibición de incrementar los precios**

Los precios que para los distintos productos se reseñan en la presente Circular no podrán ser incrementados bajo ningún concepto.

**Sancciones**

Las infracciones a la presente Circular serán objeto del procedimiento que corresponda, según la naturaleza de aquéllas.

Burgos, 31 de enero de 1975.—  
El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

## DIPUTACION PROVINCIAL

### Proyecto de obras en vías provinciales

En la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 29 de enero pasado, se acordó tomar en consideración los siguientes proyectos, redactados por la Dirección de Obras y Vías provinciales:

Acondicionamiento de firme vituminoso en el camino vecinal de C-627, por Río Paraíso, a BU-6.210, longitud, 8,954; presupuesto, pesetas, 5.249.532.

De BU-6300, por Padilla de Arriba a BU-6300; longitud, 2,417; presupuesto, 1.345.982 pesetas.

De BU-4040 a Castrillo de Murcia; longitud, 4,400; presupuesto, 2.172.486 pesetas.

Suma: longitud, 15,771; pesetas, 8.768.000.

Dichos proyectos quedan expuestos al público durante quince días hábiles, contados del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con objeto de que puedan formularse reclamaciones por término de otros quince días, y transcurridos éstos, resolverá la Corporación sobre los proyectos y reclamaciones presentadas, en su caso, y si no las hubiere, se considerarán definitivamente aprobados los proyectos reseñados.

Lo que se publica para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de la vigente Ley Articulada de Régimen Local de 24-VI-55.

Burgos, 3 de febrero de 1975.—El Secretario Accidental, José María Vicente Izquierdo.

## Delegación de Hacienda

### Junta Provincial Distribuidora de Herencias Vacantes

En la Delegación de Hacienda de esta provincia, Sección del Patrimonio del Estado, se tramita expediente de abintestato a favor del Estado, por fallecimiento de doña Matilde López Angulo, vecina que fue de Llano de Bureba (Briviesca), en cuya localidad falleció el día 6 de junio de 1973.

Lo que por medio del presente se anuncia para que las Instituciones que se consideran con derecho a

beneficiarse de la herencia en los términos del artículo 956 del Código Civil, formulen ante la misma, en el improrrogable plazo de un mes, las alegaciones que estimen pertinentes.

Burgos, 1 de febrero de 1975.—El Secretario de la Junta (ilegible).—V.º B.º, el Presidente (ilegible).

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia, número dos, de esta ciudad y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Banco de Vizcaya, S. A., de Bilbao, contra don Domingo Zabalgoeascoa Iturri, con domicilio en Condado Industrias Consolidadas, S. A., carretera del Penal, de Burgos, sobre reclamación de cantidad, se notifica a dicho demandado, cuyo domicilio actual se ignora, por medio de la presente, que por la parte actora, en la tercera subasta de los bienes embargados como de su propiedad, celebrada sin sujeción a tipo, se ha ofrecido por una máquina descarnadora de piel de conejo, la suma de cincuenta mil pesetas; por una máquina rebajadora de pieles, la suma de cien mil pesetas, y por una máquina rebajadora de pieles, la suma de cinco mil pesetas, inferiores a las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, por lo que ha sido suspendida la aprobación del remate, al objeto de que dentro de los nueve días siguientes a la publicación de esta cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia, pueda pagar al acreedor librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley procesal civil, bajo apercibimiento de que si no lo verifica en indicado plazo se aprobará el remate, mandando llevarlo a efecto. Al propio tiempo se hace constar que la descripción de dichas máquinas se hace en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 20 de diciembre de 1974, que publica el anuncio de la tercera subasta.

Burgos, quince de enero de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Joaquín Juárez.

502.—298,00

### Miranda de Ebro

#### Cédulas de notificación

D. José Luis Sedano Arnáiz, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro (Burgos),  
Doy fe: Que en el juicio de faltas número 347/74, seguidos en este Juzgado se ha practicado tasación de costas la cual arroja un total de 3.414 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado por término de tres días y de requerimiento al pago de no ser impugnada, al condenado Félix Abadiano Armifiánzas, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Bilbao, número 114, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Miranda de Ebro, a 23 de enero de 1975.—El Secretario, José Luis Sedano Arnáiz.

D. José Luis Sedano Arnáiz, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro (Burgos),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 194/74, seguidos en este Juzgado se ha practicado tasación de costas la cual arroja un total de 463 pesetas, corresponde abonar a Juan José Martínez María, 231,50 y a Darío López Sánchez, 231,50 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado por término de tres días y de requerimiento al pago de no ser impugnada, al condenado Darío López Sánchez, natural de Gijón, hijo de Fernando y María Carmen, residente en Burgos, calle Vitoria, número 79, Hostal denominado La Tesorera, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 22 de enero de 1975.—El Secretario, José Luis Sedano Arnáiz.

D. José Luis Sedano Arnáiz, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro (Burgos),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 342/74, seguido en este Juzgado se ha practicado tasación de costas la cual arroja un total de 9.396 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado por término

no de tres días y de requerimiento al pago de no ser impugnada, al condenado Joseph Pierre Maurice Vanlandechem, natural de Bruselas, domiciliado en la calle Mon Rose 76, residente en esta ciudad, en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Miranda de Ebro, a 23 de enero de 1975.—El Secretario, José Luis Sedano Arnáiz.

## Anuncios Oficiales

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

#### Delegación de Burgos

R. I.: 2.718. — Exp.: 18.133. — F. 104.

Asunto: Líneas a 13,2 Kv., salidas de la Subestación de transformación de Villafranca Montes de Oca y derivaciones y centros de transformación.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Iberduero, S. A. (distribución Burgos), domiciliado en Burgos, solicitando autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., (distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV., de 9.699 metros de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda, con origen en la subestación de transformación de Villafranca Montes de Oca, y final en el poste de la línea de Prado-luengo a Belorado inmediato al cruce de la carretera de Tirgo a Pradoluengo en el Km. 27,270.

— Derivación de la línea de Villafranca Montes de Oca, de 209 metros de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda, con origen en el apoyo núm. 26 de la citada línea y final en el centro de transformación de Espinosa del Camino.

— Derivación de la línea de Villafranca Montes de Oca, en su apoyo núm. 35, de 258 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda,

al centro de transformación de Villambistia.

— Derivación de la línea de Villafranca Montes de Oca, en su apoyo núm. 49, de 352 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda, al centro de transformación de Tosantos.

— Línea a 13,2 KV., de 11.140 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda, con origen en la subestación de transformación de Villafranca Montes de Oca, y final en el centro de transformación de Alcocero de Mola.

— Derivación de la línea a Alcocero de Mola, en su apoyo núm. 7, de 350 m. de longitud, al centro de transformación de Villafranca Montes de Oca.

— Derivación de la línea a Alcocero de Mola, en su apoyo número 28, de 329 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda, al centro de transformación de Ocón.

— Derivación de la línea a Alcocero de Mola, en su apoyo número 43, de 1.660 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con armado Nappe-Voute, al centro de transformación de Mozoncillo de Oca.

— Derivación de la línea a Alcocero de Mola, en su apoyo número 67, de 25 m. de longitud, en un solo vano, al centro de transformación de Villanasur.

— Derivación de la línea a Alcocero de Mola, en su apoyo número 79, de 34 m. de longitud, en un solo vano, al centro de transformación de Villalbos.

— Derivación de la línea a Alcocero de Mola, en su apoyo número 88, de 48 m. de longitud, en un solo vano, al centro de transformación de Villalmondar.

— Derivación de la línea a Alcocero de Mola, en su apoyo núm. 99, de 232 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda, al centro de transformación de Cueva Cardiel.

— Centro de transformación de Ocón de Villafranca, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA. y relación 13200/230-133 V.

— Centro de transformación de Mozoncillo de Oca, de tipo intemperie sobre un poste de hormigón, con transformador de 25 KVA. de

potencia y relación de transformación 13200/230-133.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y a los debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 22 de enero de 1975. — El Delegado Provincial Jesús Gayoso Alvarez. 478. — 640,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R.I.: 4.566. — Exp.: 27.040. — F.: 580.

Peticionario: Stork Inter Ibérica, S. A.

Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la fábrica que el peticionario posee en el polígono industrial de Villalónquéjar.

Características principales: Subestación de transformación de Stork Inter-Ibérica, en el polígono industrial de Villalónquéjar, construida con perfiles laminados y fundaciones de hormigón, en recinto vallado alrededor, con los siguientes elementos: Conmutador tripolar, interruptor ortoyector de pequeño volumen de aceite, reles de protección contra sobre-intensidades, seccionador tripolar con mando normal, doble alimentación a 44 KV., transformador de 1000 KVA., y relación 44000/398-230 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 5.438.850 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, de la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle Madrid, 22 y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 22 de enero de 1975. — El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

479. — 211 00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de

20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación cuyas características se señalan a continuación:

Referencia: RI.: 4.354. — Exp.: 26.624. — F.: 560.

Peticionario: San Miguel, Fábrica de Cervezas y Malta, S. A.,

Objeto de la instalación: Atender el suministro de energía eléctrica ante la puesta en marcha de la factoría que el peticionario posee en Burgos.

Características principales: Subestación de transformación en terrenos que el peticionario posee en Burgos, de tipo intemperie, realizada sobre estructuras metálicas construidas con perfiles laminados y fundaciones de hormigón, en recinto vallado alrededor, con doble alimentación a 44 KV., y los siguientes elementos: seccionadores unipolares con mando en grupo, pararrayos, autoválvulas, disyuntor automático y equipo general de medida en transformador de 2000 KVA., y relación de transformación 44/13,2 KV.

— Línea a 13,2 KV., en conducción subterránea, de 70 m. de longitud, con origen en la subestación 44/13,2 KV., de la Fábrica de San Miguel y final en el centro de transformación 13200/398-230 V., de la mencionada fábrica.

— Centro de transformación de fábrica de San Miguel, de tipo en local interior, con dos transformadores de 1000 KVA., cada uno y relación 13200/398-230 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.871.983 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle Madrid, 22 y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 22 de enero de 1975. — El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

480. — 291,00

A los efectos prevenido en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: RI.: 5.714. — Exp.: 26.808. — F.: 577.

Peticionario: Revitex, S. A.

Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la fábrica que el peticionario posee en La Puebla de Arganzón.

Características principales: Línea a 3 KV., en un solo vano flojo de 25 m. de longitud, con origen en la línea propiedad de don Enrique Suso Montoya, en punto próximo a la fábrica Revitex, S. A., y final en el centro de transformación de dicha fábrica.

— Centro de transformación de Revitex, S. A., en La Puebla de Arganzón, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 100 KVA., de potencia y relación de transformación 3000/230-133 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 122.688 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle Madrid, 22 y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 22 de enero de 1975. — El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

481. — 222,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 de la Ley 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: RI.: 2.718. — Exp.: 27.054. — F.: 581.

Peticionario: Iberduero, S. A., distribución Burgos.

Objeto de la instalación: Ampliar la E.T.D. de Anduva, en Miranda de Ebro, mejorando el suministro de energía eléctrica en dicha zona.

Características principales: Ampliación de la E.T.D. de Anduva, en Miranda de Ebro, y modificación de la misma, sustituyendo los dos transformadores de relación 30/13,8 KV. de 3000 KVA., cada uno, por dos de la misma relación y 6000 KVA., cada uno, con regulación automática de la tensión bajo carga. Serán instalados dos juegos de

pararrayos autoválvulas a 30 KV., dos transformadores auxiliares monofásicos de 10 KVA., cada uno alimentados a 30 KV. y se ampliará la estructura metálica de 13,8 KV., para disponer de 10 posiciones de salida de líneas a esta tensión. Se instalarán, por último, unos pararrayos autoválvulas en el embarrado general a 13,8 KV.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 6.272.640 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle Madrid, 22 y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 22 de enero de 1975. — El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

482. — 256,00

#### DELEGACIÓN DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

##### Servicio Provincial de Burgos

Por la Subdirección General de Recursos Naturales Renovables, ha sido aprobado con fecha 9 de los corrientes, la declaración de Aguas de Alta Montaña, en el río Tirón, en un tramo de 7,5 kilómetros, desde el nacimiento hasta la presa de la Serrería, situada un km. aguas arriba del puente de la carretera de la estación de Haro a Prodolungo, así como los afluentes en este tramo, arroyo Monte Las Zarras, Barranco Montela-celada y Barranco de Ticumbéa.

La pesca de la trucha está autorizada en este tramo, desde el 15 de mayo al 30 de septiembre, ambos días inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 27 de enero de 1975. — El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

#### Comisaría de Aguas del Duero

D. Pedro Soto Llorente, en representación de Hormisoria, S.A., con domicilio en Avda. de Valladolid, 64, Soria, solicita la auto-

rización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 4 litros por segundo, de aguas derivadas del río Duero, en término municipal de Garray (Soria), con destino al lavado de áridos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras, y posterior vertido de las aguas residuales al río Duero, con un caudal medio de 4 litros por segundo.

#### Información pública

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Captación de aguas del río Duero, por su margen izquierda, mediante una arqueta comunicada con el río por una tubería de hormigón, en la que se aloja la válvula de pie para la aspiración. El grupo motobomba para la impulsión es de 5 C. V. y se aloja en una caseta situada en las inmediaciones de la arqueta, fuera de la zona de crecidas del río. La impulsión hasta la planta de lavado se realiza a través de 618 m. de tubería enterrada de amianto cemento, de Ø 60 mm. Las aguas procedentes del lavado pasan a una balsa decantadora de sección trapezoidal, de 1,50 m. de altura y 75 m<sup>3</sup>. de capacidad, desde donde se procede al desagüe al río Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas, y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 14 de enero de 1975.  
El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

444.—334,00

## Comisaría de Aguas del Ebro

### Nota-Anuncio

La Junta administrativa de Higón, perteneciente al Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de 0,23 litros por segundo de aguas públicas, derivadas del manantial «Las Rasas», sito en su término municipal y con destino al abastecimiento de la población.

A tal fin presenta el denominado proyecto de abastecimiento y saneamiento de aguas en Higón (Burgos), suscrito en Burgos y mayo de 1974, por el Ingeniero de Caminos don Estanislao Narbaiza Guridi.

Las obras consisten en la construcción de una arqueta de captación que recoge las aguas del manantial y por gravedad con tubería de P.V.C., se conducen en un trazado de 771,41 metros, hasta un depósito regulador de 40 m<sup>3</sup> de capacidad, sito en cota dominante y provisto de mecanismos de depuración, que es el origen de la tubería de suministro en 951,61 metros, tras los que se inicia la red de distribución a la localidad.

Se estudia también la red de saneamiento y está prevista la construcción de una fosa séptica de dos cámaras para el tratamiento de las aguas residuales, previamente el vertido al cauce del arroyo «Las Lamosas», situado en las cercanías de la población.

Los cruces de las diversas tuberías o conductos con arroyos, carreteras y caminos se realizarán debidamente protegidos.

En la memoria y planos del proyecto, quedan reflejadas todas las características técnicas del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente nota en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas —General Mola, núm. 28—, durante las horas há-

biles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza 16 de enero de 1975.—  
El Comisario Jefe, J. I. Bodega.

445.—341,00

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 23 de los corrientes, se acordó admitir para la segunda parte del concurso-subasta convocado para la adjudicación de la instalación de un Matadero, primera fase, a la Empresa Oconor 3, S. L., única proposición que opta a dicho concurso-subasta.

El próximo día catorce del corriente mes y año, a las 13 horas, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ilustre Ayuntamiento un acto público, con el objeto de proceder a la apertura de las plicas de «oferta económica», presentadas a dicho concurso subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial para los licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del vigente Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

Aranda de Duero, 1 de febrero de 1975.—El Alcalde, (ilegible).

557.—151,00

## Ayuntamiento de Fuentelcésped

Habiendo sido aprobado el presupuesto extraordinario formado para las obras de abastecimiento, distribución y saneamiento de esta localidad.

Queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Fuentelcésped, 30 de enero de 1975.—El Alcalde, (ilegible).

# Subastas y Concursos

## Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja

Cumplidos los trámites reglamentarios, en ejecución de acuerdo de esta Corporación municipal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia subasta para la enajenación de un edificio Escuela Nacional de Villacomparada de Rueda, propiedad de este Ayuntamiento, y con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal, cuyo contenido extractado es el siguiente:

**Duración del contrato:** Por la índole de la subasta, el contrato que se otorgue será a perpetuidad.

**Garantía provisional:** 1.500 ptas.

**Tipo de licitación:** 50.000 ptas.

**Presentación de proposiciones:**

Durante el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de las diez a las doce.

**Apertura de plicas:** Al día siguiente hábil concedido para la presentación de proposiciones, a las doce horas.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente,

### Modelo de proposición

D. ...., con domicilio en ....., D.N.I. núm. ...., (vigente), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....,) toma parte en la subasta de enajenación del edificio ....., anunciada en el «Boletín Oficial del Estado», núm. ..., fecha, ....., a cuyos efectos hace constar:

A) Que ofrece el precio de ..... (en letra) pesetas.

B) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

C) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

D) Acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones de la subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Merindad de Castilla la Vieja, a 6 de noviembre de 1974.—El Alcalde, (ilegible).

534.—309,00

Cumplidos los trámites reglamentarios, en ejecución de acuerdo de esta Corporación municipal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia subasta para la enajenación de un edificio Escuela Nacional de niños y niñas en Villalaín, propiedad de este Ayuntamiento, y con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal, cuyo contenido extractado es el siguiente:

**Duración del contrato:** Por la índole de la subasta, el contrato que se otorgue será a perpetuidad.

**Garantía provisional:** 3.900 ptas.

**Tipo de licitación:** 130.000 ptas.

**Presentación de proposiciones:**

Durante el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de las diez a las doce.

**Apertura de plicas:** Al día siguiente hábil concedido para la presentación de proposiciones, a las doce horas.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente,

### Modelo de proposición

D. ...., con domicilio en ....., D.N.I. núm. ...., (vigente), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....,) toma parte en la subasta de enajenación del edificio ....., anunciada en el «Boletín Oficial del Estado», núm. ..., fecha, ....., a cuyos efectos hace constar:

A) Que ofrece el precio de ..... (en letra) pesetas.

B) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

C) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la

garantía provisional para participar en la subasta.

D) Acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones de la subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Merindad de Castilla la Vieja, a 6 de noviembre de 1974.—El Alcalde, (ilegible).

532.—313,00

## Ayuntamiento de Quintanilara

Autorizado este Ayuntamiento por el ICONA, Delegación de Burgos, la venta de 40 metros cúbicos de leña de encina del monte Los Carrascos, de propiedad municipal, se anuncia subasta bajo el tipo de licitación de 4.000 pesetas.

Mencionada subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, al día siguiente de transcurridos 20 desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en la Sala de Actos, a las doce horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal delegado.

El pliego de condiciones puede ser examinado libremente en esta Secretaría municipal.

Quintanilara, a 27 de enero de 1975.—El Alcalde, Ildefonso Arnáiz.

471.—107,00

## Junta vecinal de Castellanos de Bureba

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 261 del día 16 de noviembre de 1974, para el aprovechamiento de 425 pinos del monte La Dehesa, se anuncia tercera subasta que tendrá lugar el día 8 de marzo a las 14 horas en la misma tasación que la anterior, 249.500 pesetas, y en las mismas condiciones.

Castellanos de Bureba, a 1 de febrero de 1975.—El Presidente de la Junta, José Alonso.

553.—84,00